

Vallfogona.

La 1-311-25

Solicitud hecha a' S.E. por el Ayuntamiento de Vallfogona en 31 de Julio de 1848, suplicandole enen los procedimientos de la Cama civil que se sigue sobre atentados y resistencia de pago de frutos, en la que ingenuamente confiesan no tener titulo ni derecho alguno para sostener sus quimericas y siniestras intenciones.

Leg. - 22 - ~~la primera~~
Num. 42 - 59





Excmo. Sr.

Duque de Hijar Conde de Vallfogona

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Vallfogona y los suscritos vecinos de la misma, como engaños de los demás habitantes de la propia villa y su término, a V. E. respetuosamente exponen: Que comunmente el mal no se teme hasta que se padece, ni el bien se estima hasta que se pierde. En todos los procedimientos en que gestione la multitud por lo regular se introduce la confusión y la final siempre es deplorable. varios vecinos de esta prescripados igualmente de tradiciones mal entendidas y de privilegios que juzgaban apoyados en documentos y no se han encontrado, no teniendo ninguno previsto se adelantaron demasiado, chocando con los intereses de V. E. obligándole a defender y retener sus títulos y derechos en tela de justicia; cuyo requerimiento de causa, por una fatalidad ha dado margen a otros criminales, arrastrando o conduciendo a algunos a la Cancel, surriendo a varias familias a la miseria y puesto a esta villa en medio del mayor conflicto y consternación.

El requerimiento de uno y otro proceso no puede menos que acrecentar los males y agobiar a estos miserables, y solo restaurando o restableciendo la armonía que dignamente reynaba en días más serenos entre V. E. y esta villa puede ser eficaz remedio de tan sensibles dolencias.

Si los suscritos no estuviesen seguros y no conciesen el fondo de bondad que obliga al magnánimo enajeno de V. E. no se atravesarían a estampar estos renglones; sino suspicados y en la alta gerarquía en que esta constituida la noble familia de V. E. es donde se encuentran situadas la benignidad no tendrían valor y se escribirían.

3
 líneas de sumisión y respeto: y finalmente uno conosci
 sea que en el noble pacto de el... por tanto título,
 grande no puede anularse el... rescindimiento,
 litigación en promisión un... ecita favorable
 a la instancia.

Por lo tanto, ciudades en tan seguros principios e
 d.c. humildemente suplicas, se digna disponer que
 cesen los procedimientos a la indicada Causa Civil e
 vicies sobre el estado y asistencia de pago de frutos y cen-
 sos en el tribunal de 1.^a Instancia del Partido de Ariza
 en Puigcerdá; y que en cuanto a la entidad de Causa
 criminal se sigue en el propio juzgado, tenga a bien en-
 tregarnos su poderoso influjo, y acto de clemencia y pae-
 dor, para que se logre un abreviamento, o al menos
 aligerar la suerte de los encarcelados con un libe final
 a dicho proceso; cuyo resultado emanado del fondo del
 convencimiento en que se hallan estos vecinos, que tantos
 trabajos han recibido d.c. así como dictado entre los
 ayres y clamores de tantas familias apesadumbradas no
 podan menos de hallar benigna acogida en la beneficencia
 inagotable de el mirando con ojo compasivo a una villa
 que sumida implora su piedad.

Vallfoguera 31 Julio 1845

Comos Señ

Por ausencia del Sr. Alcalde

Josefont ten^{te} = Joan Gelis reg^l

Por Sr. Comarcal Regidor 1.^o Juan Sala Sindico
 recibida a sus hijos. Fran. Molas Secy

Jose Ferras. Jose Homs
 Domingo Pujol

Joan Mas Homeny
 Mig. Mas

